



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 12 de Febrero de 2009.

DECRETO EXENTO N° 472 /

VISTOS

1.- Convenio de Transparencia de Recurso para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", de Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Parral.-

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

APRUEBASE, el Convenio de Transparencia de Recurso para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 27 de Enero del año 2009.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)

IUE/ARC/PAH/rsm

DISTRIBUCION

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Dirección Control
3. Dirección Jurídico
- 4.- DIDECO
4. Of. Partes



**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En la comuna de Parral, a 27 días del mes de Enero de 2009, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Marcelo Alarcón Badilla, ambos con domicilio en 2 Norte N° 723, Talca; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT N° 69.130.700-k, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde Don Israel Urrutia Escobar, ambos domiciliados en Dieciocho S/N, Parral, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 17 de diciembre de 2007, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Parral y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 12 del 04 de enero de 2008, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2009, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2009, un monto de \$ 23.670.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a) \$ 19.074.816, para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 4 medias jornadas por 12 meses y 2 medias jornadas por 10 meses, todas por un monto de \$ 280.512.
 - b) \$ 320.000, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.
 - c) \$ 210.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.
 - d) \$1.185.184, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.
 - e) \$2.880.000, por concepto de fondo para la ejecución de 16 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 1 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería del Director Regional, don Marcelo Alarcón Badilla, consta en Resolución Afecta N° 224 del 18 de Junio de 2001 y Resolución Exenta N° 1153 del 21 de Julio de 2006, y la personería del Alcalde Don Israel Urrutia Escobar, consta en Decreto Alcaldicio N°654 del 09/12/08, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



Marcelo Alarcón Badilla
**DIRECTOR REGIONAL
FOSIS**



Israel Urrutia Escobar
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL